

A DESPACHO:

CALDONO, 10 DE JULIO DE 2023: En la fecha se informa que, se remite por parte de la Dra. ELIZABETH REALPE TRUJILLO, Apoderada General para Efectos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, memorial por medio del cual solicita la terminación del presente asunto, por pago total de las obligaciones. Provea.

El Secretario

ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandada: JHONATAN VARGAS JUMBE Y ALEX EMILCEN VARGAS JUMBE
Radicación: 191374089001-2017-00210-00

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDONO CAUCA
CODIGO19734089001

Caldono - Cauca, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto y ratificado el informe secretarial que antecede, y, por ser procedente la petición glosada por parte de la Dra. ELIZABETH REALPE TRUJILLO, Apoderada General para Efectos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, quien se identifica con la C.C No. 66.808.253, y se encuentra debidamente facultada para actuar, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 461 del Código General del Proceso, en armonía con el 1626 del Código Civil, se **DISPONE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por pago total de la obligación No. 7250 2110 0067 552, el presente asunto, adelantado en contra de los señores **JHONATAN VARGAS JUMBE Y ALEX EMILCEN VARGAS JUMBE**, quienes se identifican con las C.C No.1.060.104.676 y 10.741.599 respectivamente, de acuerdo a la manifestación hecha por la Dra. **ELIZABETH REALPE TRUJILLO**, Apoderada General para Efectos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: CANCELAR la medida cautelar de **EMBARGO Y RETENCION** de los dineros que los demandados pudieran tener en el **BANCO DE BOGOTA, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO BBVA Y SERFINANZA**, comunicada mediante oficio No. 532-17, de fecha 19 de septiembre de 2019. **OFICIESE.**

TERCERO: ORDENAR el desglose del título (pagaré No. 0211 0610 0003 456, que contiene la obligación No. 7250 2110 0067 552, suscrito por los deudores), únicamente a favor de los demandados, señores **JHONATAN VARGAS JUMBE Y ALEX EMILCEN VARGAS JUMBE**,

CUARTO: ARCHIVAR el expediente, una vez en firme el presente proveído, previas las anotaciones de rigor en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDONO
Caldono – Cauca.
191374089001

Caldono - Cauca, 14 de julio de 2023

OFICIO NUMERO 624-2023

Señores

BANCO DE BOGOTA, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO BBVA Y SERFINANZA
E.S.M

REF : COMUNICANDO LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADA : **JHONATAN VARGAS JUMBE C.C 1.060.104.676**
ALEX EMILCEN VARGAS JUMBE C.C 10.741.599
RADICACIÓN : 191374089001-2017-00210-00

Atento saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes, comedidamente me permito informarles que, dentro del proceso de la referencia, el Juzgado profirió auto de la fecha, que en su parte resolutive a la letra dice: **"PRIMERO: DECLARAR TERMINADO** por pago total de la obligación No. 7250 2110 0067 552, el presente asunto, adelantado en contra de los señores **JHONATAN VARGAS JUMBE Y ALEX EMILCEN VARGAS JUMBE**, quienes se identifican con las C.C No.1.060.104.676 y 10.741.599 respectivamente, de acuerdo a la manifestación hecha por la Dra. **ELIZABETH REALPE TRUJILLO**, Apoderada General para Efectos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. **SEGUNDO: CANCELAR** la medida cautelar de **EMBARGO Y RETENCION** de los dineros que los demandados pudieran tener en el **BANCO DE BOGOTA, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO BBVA Y SERFINANZA**, comunicada mediante oficio No. 532-17, de fecha 19 de septiembre de 2019. **OFICIESE. TERCERO: ORDENAR** el desglose del título (pagaré No. 0211 0610 0003 456, que contiene la obligación No. 7250 2110 0067 552, suscrito por los deudores), únicamente a favor de los demandados, señores **JHONATAN VARGAS JUMBE Y ALEX EMILCEN VARGAS JUMBE. CUARTO: ARCHIVAR** el expediente, una vez en firme el presente proveído, previas las anotaciones de rigor en los libros correspondientes. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.** (Fdo). La Juez, **GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ**".

Sírvanse tomar atenta nota y proceder conforme a lo resuelto.

Atentamente,

ADRIAN JAIR DORADO UZURIGA

Secretario Juzgado Promiscuo Municipal
Caldono – Cauca

J01prmpalcaldono@cendoj.ramajudicial.gov.co